



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Ref [REDACTED]

Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte  
CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO.

## **INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE EN LA TEMPORADA 2021/2022.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.4.f), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, se expone a continuación la justificación razonada de la insuficiencia de medios de la Administración para la realización del contrato proyectado.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 281/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte, tiene atribuidas entre sus competencias la gestión, directa o indirecta, de las instalaciones deportivas adscritas a la Comunidad de Madrid, así como el desarrollo de centros y programas de rendimiento y tecnificación deportiva y el control de los mismos.

Mediante Decreto 16/2021, de 10 de marzo, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se extingue la Vicepresidencia de la Comunidad de Madrid, sin que se produzca modificación de las competencias anteriormente referidas que continúan atribuidas a la Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno y dentro de ella, a la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte (en adelante, DGIP).

En el ejercicio de sus competencias, la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte pretende impartir una serie de actividades deportivas dirigidas, tanto en las instalaciones deportivas dependientes de la misma, como en otros espacios públicos de la Comunidad de Madrid, con el objeto de fomentar los valores del deporte, los beneficios de la práctica regular de ejercicio físico y el aprendizaje de diversas disciplinas deportivas, dirigidas tanto a la población adulta como a la infantil.

Con estas actividades se pretende la prestación de servicio de ejercicio físico, salud y ocio activo dirigido a diferentes sectores de población, impartido por profesorado con titulación adecuada e idónea para cada actividad, según lo regulado por la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de la Comunidad de Madrid, para las de esta índole.

Se trata de una oferta dirigida preferentemente a ciudadanos que pretenden llevar a cabo un formato de actividad dirigida por profesionales para practicar ejercicio físico de forma adecuada, regular y segura. Como objetivos generales se plantea la mejora de la salud, el desarrollo de la condición física, la adquisición de hábitos y técnicas motrices, así como el disfrute de su tiempo de ocio de forma sana y positiva.

Asimismo, se busca el desarrollo de las relaciones sociales, como un valor añadido de la propia práctica y como elemento determinante de en la fidelización y compromiso con la actividad.

Las actividades se realizarán tanto en las instalaciones deportivas gestionadas por la DGIP, como en otros espacios públicos en la Comunidad de Madrid:

- Instalaciones deportivas gestionadas por la DGIP:
  - Parque Deportivo Puerta de Hierro, Ctra. de La Coruña, km. 7, 28040 (Madrid).
  - II.DD. Canal de Isabel II, Avda. de Filipinas, 54. 28003 (Madrid)
  - II.DD. San Vicente de Paúl, c/ Pelicano, 4, 28028 (Madrid)
- Otros espacios públicos de la Comunidad de Madrid: se circunscriben principalmente a la ciudad de Madrid, en concreto en parques de los distritos de: Retiro, Chamberí, San Blas, Arganzuela, Hortaleza, Chamartín, Moratalaz, Salamanca, Moncloa, Centro, Carabanchel, Usera y Vallecas, pudiéndose producir cambios de ubicación en función de la demanda.

Las modalidades de actividad contempladas inicialmente son:

- **Actividades generales:** Fitness, Gimnasia de Mantenimiento 2ª Edad, Gimnasia de Mantenimiento 3ª edad, GAP, Circuit express, Entrenamiento Funcional, Pilates.
- **Actividades con base musical:** Aeróbic, Body-Combat, Zumba o similares.
- **Actividades suaves:** Yoga, Meditación y Taichí
- **Programa Enforma:** La propuesta se realiza en diversos puntos establecidos en parques/zonas verdes de la ciudad de Madrid. La actividad dirigida consistirá en realizar un acondicionamiento físico general al aire libre utilizando los recursos del parque o plaza.

Las características propias de estas actividades y su prestación por profesionales regulados por la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de la Comunidad de Madrid hace que la ejecución del servicio precisa de profesionales con un perfil adecuado para la actividad en cuestión y, por tanto, con la titulación adecuada para la prestación que imparta.

Por ello, modalidades como la de Gimnasia de Mantenimiento o como las actividades vinculadas al Programa Enforma serán impartida por Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte al ser esta una disciplina con un alto porcentaje de usuarios mayores de 65 años, mientras que el resto de modalidades fitness podrán ser impartidas por TAFAD u otras titulaciones propias de técnico deportivo especialistas de la propia modalidad a impartir,

siempre de acuerdo a lo estipulado en la ley 6/2016 de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de la Comunidad de Madrid.

En todo caso en los anexos del pliego de prescripciones técnicas particulares se detalla las actividades que debe ser impartida por profesionales con una u otra titulación.

La plantilla de personal necesaria para abarcar el conjunto de actividades propuestas, la heterogeneidad de las mismas, las acciones de coordinación necesarias, y el propio horario de la prestación del servicio, supondría un gasto de personal considerable, estando en muchas ocasiones infrutilizado, dado que el servicio no tiene carácter continuo, y exigiría probablemente una inversión en actualización formativa y recualificación profesional.

La dotación de medios humanos, supondría un elevado gasto en personal y una fuerte inversión en recursos, que no estarían plenamente aprovechados, siendo la contratación del servicio más ajustada a los fines que se buscan y adaptada a los principios de buena gestión y administración, que pretende la utilización de los recursos y medios disponibles con criterios de objetividad, adecuación al objetivo y fines establecidos y economía de los mismos.

Por todo lo expuesto, se considera que la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte, carece de personal adecuado y suficiente para la prestación del servicio objeto del presente contrato, siendo necesaria la contratación de una empresa con experiencia acreditada en este tipo de servicios que organice e imparta las actividades deportivas aprobadas por esta Dirección General.

Madrid, a fecha de firma

Firmado digitalmente por: GUERRERO OLEA ANTONIO  
Fecha: 2021 05 17 08:01

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS  
DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE**